

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 039/2000

ASUNTO: GERENCIA DE OPERACIONES MONETARIAS – CREDITO AL TESORO GENERAL DE LA NACION PARA ATENDER NECESIDADES TRANSITORIAS DE LIQUIDEZ DE HASTA Bs185.100.000.-

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Resolución de Directorio N° 160/97 de 21 de octubre de 1997, que aprueba el Reglamento de Créditos al Sector Público.

La Nota del Viceministerio del Tesoro y Crédito Público D.G.C.P. 05-016 U.D.P.I. OF. N° 642/00 de 26 de junio de 2000.

El Informe de la Gerencia de Operaciones Monetarias SOSP N° 016/2000 de 27 de junio de 2000.

El Informe de la Asesoría de Política Económica APEC-SMyF N° 028/2000 de 27 de junio de 2000.

La Comunicación Interna de la Gerencia de Asuntos Legales GAL 153/2000 de 27 de junio de 2000.

CONSIDERANDO:

Que el Viceministerio del Tesoro y Crédito Público, mediante nota D.G.C.P. 05-016-U.D.P.I. OF. N° 642/00 de 26 de junio de 2000, ha solicitado un crédito para atender necesidades transitorias de liquidez por el equivalente en Bolivianos a US\$30.000.000.-.

Que la Gerencia de Operaciones Monetarias, de acuerdo con el Artículo 5 del Reglamento de Créditos al Sector Público, ha emitido el Informe SOSP N° 016/2000 especificando que el pago pendiente por parte del Tesoro General de la Nación al Banco Central de Bolivia, correspondiente al crédito otorgado el 4 de abril de 2000 mediante Resolución de Directorio N° 022/2000 del 4 del mismo mes, será cancelado en la fecha de vencimiento (29 de junio de 2000) a requerimiento del Tesoro General de la Nación mediante nota D.G.C.P. 05-016-U.D.P.I. OF N° 642/00 de fecha 26 de junio de 2000.

//2. R.D. N° 039/2000

Que la Asesoría de Política Económica, en su Informe APEC-SMyF N° 028/2000, señala que este crédito no tendrá efectos significativos en el cumplimiento de metas del Programa Monetario durante el tercer trimestre de 2000.

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales, en Comunicación Interna GAL 153/200, el Viceministerio del Tesoro y Crédito Público ha cumplido con los requisitos establecidos para la concesión del citado préstamo al Tesoro General de la Nación.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la concesión de un crédito al Tesoro General de la Nación para la atención de necesidades transitorias de liquidez, bajo las siguientes condiciones:

Monto:	Hasta Bs 185.100.000.-
Moneda:	Bolivianos.
Tasa anual de interés:	11.50%, tasa anual de rendimiento de la subasta competitiva de Letras del Tesoro en moneda nacional a 91 días, correspondiente a la última adjudicación (21.06.2000).
Plazo:	87 días.
Fecha de vencimiento:	28 de septiembre de 2000.
Fecha de desembolso:	3 de julio de 2000
Instrumento:	Letras del Tesoro "C", en moneda nacional, emitidas por el Tesoro General de la Nación.
Forma de desembolso:	En cuentas del Tesoro General de la Nación, a solicitud escrita.

//3. R.D. N° 039/2000

Forma de pago
y garantía:

Interés y principal, mediante débito automático en las cuentas corrientes fiscales que mantiene el Tesoro General de la Nación en el Banco Central de Bolivia.

Artículo 2.- El Tesoro General de la Nación deberá emitir un pagaré con vencimiento a 30 días, en tanto se concrete la emisión y entrega de las Letras del Tesoro al Banco Central de Bolivia, obligándose a entregar semanalmente información sobre flujos financieros.

Artículo 3.- Autorizar al Presidente la suscripción del contrato respectivo con el Ministerio de Hacienda.

Artículo 4.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 27 de junio de 2000

Juan Antonio Morales A.

Armando Pinell S.

Jaime Ponce G.

Juan Medinaceli V.

Fernando Campero P.

Armando Méndez M.